

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023/MVES

Villa El Salvador, 20 de Junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTOS: El Memorando N° 443-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 181-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 052-2023-SGPC/GDIS-MVES de la Subgerencia de Participación Ciudadana y el Documento N° 5737-2023 sobre la petición de cambio de nomenclatura vial metropolitana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", a su vez, la Constitución señala en su numeral 20 del artículo 2° que toda persona tiene derecho a: "(...) formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Asimismo, el artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y son competentes para: "6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial";

Que, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; asimismo, el artículo 79° en su numeral 3 señala, que entre las funciones específicas de las municipalidades distritales se tiene: "3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial"; concordante con el artículo 2° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 04-95-MTC que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, que señala: "Los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones";

Que, la Ordenanza N° 2079-MML, Ordenanza que establece el procedimiento de ratificación de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública en los distritos de Lima Metropolitana y de aprobación de asignación o modificación de nomenclatura en el Cercado de Lima, en su artículo 3° establece el procedimiento de ratificación de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública en los distritos de Lima Metropolitana y de aprobación de asignación o modificación de nomenclatura en el Cercado de Lima, señalando que corresponde a las Municipalidades Distritales, aprobar mediante Acuerdo de Concejo Distrital, la asignación o modificación de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública pertenecientes a su jurisdicción; debiendo ser ratificado y aprobado mediante Ordenanza Metropolitana las modificaciones de nomenclaturas viales correspondientes al Sistema Vial Metropolitano;

Que, mediante Documento N° 5737-2023, suscrito por diversos vecinos del distrito, presentan petición, solicitando que una de las avenidas principales del distrito de Villa El Salvador, lleve el nombre de "Avenida Oscar Luis Castañeda Lossio", sustentando su pedido en el trabajo realizado durante las diversas gestiones municipales por el fallecido ex alcalde de Lima Metropolitana en favor del distrito de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 052-2023-SGPC-GDIS/MVES, la Subgerencia de Participación Ciudadana en atención al Documento N° 5737-2023, señala que en aplicación de la Ordenanza N° 2079-MML, Ordenanza que establece el procedimiento de ratificación de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública en los distritos de Lima Metropolitana y de aprobación de asignación o modificación de nomenclatura en el Cercado de Lima, se efectuó la consulta vecinal sobre el cambio de nomenclatura de la Av. Separadora Industrial a Av. Oscar Luis Castañeda Lossio, refiriendo que se encuestó a la totalidad los propietarios de la Av. Separadora Industrial, obteniendo en total el 84.68% de votos a favor de la propuesta de cambio de nomenclatura vial; asimismo, adjunta la "Memoria Justificativa para modificación de nomenclatura de la Av. Separadora Industrial - distrito de Villa El Salvador" y los planos correspondientes a la vía, siendo que con Informe N° 181-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a los requisitos que exige la mencionada Ordenanza, señala que se ha cumplido con los mismos, por lo que, refiere que corresponde elevar la propuesta del cambio de nomenclatura de la Av. Separadora Industrial a Av. Oscar Luis Castañeda Lossio al Concejo Municipal, a fin de que sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo y posteriormente; sea elevado a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su respectiva ratificación, siendo así, emiten opinión precisando que resulta legalmente viable que el



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Concejo Municipal apruebe la referida propuesta mediante Acuerdo de Concejo; ello conforme a lo previsto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 443-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función de la Gerencia Municipal, entre otras la siguiente: "14.20. Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la propuesta de Cambio de Nomenclatura vial de la Av. Separadora Industrial por Av. Oscar Luis Castañeda Lossio, en toda la extensión que corresponde a la jurisdicción del Distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** los Planos de Trazado y Localización TF-1/6, TF-2/6, TF-3/6, TF-4/6, TF-5/6, TF-6/6, los cuales determinan que la Av. Oscar Luis Castañeda Lossio se iniciaría desde Av. Mateo Pumacahua y culminaría en la Av. María Reiche con una extensión aproximada de 7.1 Km, lo cual se hará efectivo de ser ratificada la propuesta de cambio de nomenclatura vial por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, remitir el presente acuerdo y todo lo actuado a la Municipalidad de Lima Metropolitana para su ratificación, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 2079-MML.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal la supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INÍGO PERALTA
ALCALDE